INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 204 /2021

Asunción, 26 de abril de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 43/2020 "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA INDUSTRIAL PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.623.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N°084/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 21 de abril de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 004/2021 referente al proceso de Contratación Directa N° 43/2020 **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA INDUSTRIAL PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.623**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 004/2021, expresa que el día 10 de febrero de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 02/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **E+K PARAGUAY S.A.** y **SEGEL LOGÍSTICA S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con los requisitos.-

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	E+K PARAGUAY S.A	SEGEL LOGÍSTICA S.A.
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incl.	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incl.
1	Adquisición de Impresora Industrial	1	93.000.000.-	82.786.000.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19, Artículo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se seleccionó la oferta de la firma **SEGEL LOGÍSTICA S.A.** y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "...*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación de los mismos.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **SEGEL LOGÍSTICA S.A.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Abog. Ma. Teresa Ice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 204 /2021

..//..

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se solicitó desglose de precios a la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A., puesto que su oferta presenta una variación sustancial entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial.-

Que, la mencionada firma presentó el desglose solicitado, el cual fue analizado por la Gerencia Industrial, y mediante Carta Interna GI N° 045/2021 manifiesta que el precio ofertado se encuentra en congruencia con los precios actuales de mercado.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 192/2021 por el monto total de Guaraníes ochenta y dos millones setecientos ochenta y seis mil (₲ 82.786.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **SEGEL LOGÍSTICA S.A.,** por el monto total de Guaraníes ochenta y dos millones setecientos ochenta y seis mil (₲ 82.786.000.-), puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

Que, por Carta Interna U.O.C. N° 084/2021 de fecha 21 de abril de 20201, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la máxima autoridad institucional, para la emisión de la resolución de adjudicación.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 43/2020 **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA INDUSTRIAL PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 381.623**, a la firma **SEGEL LOGÍSTICA S.A.,** por el monto total de Guaraníes ochenta y dos millones setecientos ochenta y seis mil (₲ 82.786.000.-), en base al Informe del Comité de Evaluación N° 004/2021.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente